



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4886

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2026 por el que se autoriza la modificación del Anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 prorrogados para el ejercicio 2026 con el fin de actualizar el incremento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de los centros concertados de las Islas Baleares previstas en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público

En el BOE número 290, de 3 de diciembre de 2025, se publicó el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El artículo 2 de este Real Decreto-ley establece que, durante el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 % respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este Real Decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

La disposición adicional primera de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 establece:

1. Con carácter general, las normas de los artículos 12 a 15 y 18 a 20 de esta ley deben entenderse desplazadas, total o parcialmente, y en las diversas vertientes cualitativas, cuantitativas y temporales, por las disposiciones que, con carácter básico, apruebe el Estado por medio de la ley de presupuestos generales del Estado, o la norma de rango legal correspondiente, o las modificaciones correspondientes.

En este sentido, la aplicación preferente de las disposiciones estatales debe producirse tanto respecto de las retribuciones básicas que, en el marco del artículo 149.1.18º de la Constitución, deba percibir el personal sometido al artículo 76 del Estatuto básico del empleado público como respecto de las retribuciones complementarias del citado personal y del conjunto de retribuciones del resto de personal y autoridades del ámbito de la comunidad autónoma, hasta el máximo de variación interanual que fije el Estado en el marco del artículo 149.1.13º de la Constitución.

2. De acuerdo con ello, corresponde a los órganos competentes del Gobierno de las Islas Baleares y de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, así como al Parlamento de las Islas Baleares, a la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y a la Universidad de las Islas Baleares, llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para cumplir los mandatos legales correspondientes.

El Decreto-ley 1/2026, de 1 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para paliar la crisis económica producida por los efectos de la guerra en Oriente Medio (BOIB núm. 42, de 1 de abril de 2026) añade un nuevo apartado, el apartado 3, a la disposición adicional primera de la citada Ley 6/2025, con la siguiente redacción:

3. Asimismo, se autoriza al Consejo de Gobierno y a los órganos competentes del Parlamento de las Islas Baleares, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y de la Universidad de las Islas Baleares para que, para todos los colectivos objeto de los artículos 12 a 15 y 20 de esta Ley, así como del apartado 1 de esta disposición adicional, los órganos competentes respectivos mencionados en el apartado 2 de esta misma disposición adicional acuerden la fecha de efectividad del incremento retributivo del 1,5 por ciento para el año 2026 previsto en los artículos 2.1 y 3 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como de los atrasos correspondientes, a contar desde el 1 de enero de 2026, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025.

En cuanto al posible incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento para el año 2026, con efectos también desde el 1 de enero de 2026 y respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, a que se refieren los artículos 2.2 y 3 del Real Decreto-ley 14/2025 mencionado, éste se hará efectivo desde el mismo momento en que así lo acuerde y desarrolle efectos el acuerdo del Consejo de Gobierno. Ministros previstos en el segundo párrafo del artículo 2.2 citado.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional, se entenderán como retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, para todos los colectivos a que se refiere el citado apartado 1, las retribuciones resultantes de aplicar el incremento del 2,5 por ciento respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, sin

perjuicio del calendario de abono de los importes y de los atrasos correspondientes que resulten del acuerdo o de los acuerdos del Consejo de Gobierno, o de los órganos competentes respectivos para cada colectivo, que en su caso se dicten en el marco del artículo 3 del Real Decreto-ley 14/2025.

De acuerdo con el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y con los artículos 12 y 13 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, los módulos económicos correspondientes a los gastos de personal docente y los gastos de funcionamiento para el sostenimiento de los centros educativos privados concertados de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogada para el ejercicio 2026, se regulan mediante el Anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026 por la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se despliegan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2026, y se recogen concretamente en el Anexo 20 de la Ley 6/2025.

El artículo 30.12 de la Ley mencionada anteriormente establece que se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, desarrolle lo previsto en este artículo para aplicar la distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros privados concertados de las Islas Baleares, así como a modificar mediante acuerdo el Anexo 20 en cuanto a los conceptos e importes que se establecen.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), que establece que los salarios del personal docente de los centros concertados deben tender a la equiparación gradual con las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, y de conformidad con el pacto segundo del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación, del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada (ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023, BOIB núm. 39, de 28 de marzo), debido al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Islas Baleares firmado en 2008. 10 de febrero de 2016 (BOIB núm. 67, de 28 de mayo) debe tenderse hacia la equiparación gradual de la remuneración del personal docente concertado con la del personal docente público hasta llegar al 100 %.

Dado que el personal público de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares percibirá el incremento del 1,5 % correspondiente al año 2026 en la nómina del mes de mayo, resulta necesario trasladar este incremento al personal docente de los centros concertados mediante la actualización de los módulos económicos del Anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 15 de mayo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el incremento del 1,5 %, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2026, de las retribuciones del personal docente, del personal cooperativista cuyos titulares son cooperativas de enseñanza de trabajo asociada y el personal religioso autónomo incluidos en la nómina de pago delegado o módulo íntegro de pago directo de los centros concertados de las Islas Baleares previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Segundo. Modificar el anexo 20 "Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Islas Baleares" de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026, por la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2026.

Tercero. Ordenar que se publique íntegramente este Acuerdo, que se anexa, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de mayo de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo





ANEXO 20

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LAS ISLAS BALEARES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de esta ley, a continuación, se indican los importes de los módulos de los conciertos educativos. Los módulos correspondientes a gastos de personal docente tienen carácter mensual, corresponden a la jornada completa ordinaria, que, a pesar de estar integrada por horas lectivas y horas complementarias, se referencia en base a la realización de las horas lectivas semanales establecidas en el artículo 30.2 de esta ley; no incluyen las cargas sociales correspondientes a la cuota patronal y se refieren a catorce pagas, excepto los módulos del complemento retributivo de las Islas Baleares, del complemento de insularidad, del complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo curso de la ESO, y del sexenio, que se refieren a doce pagas.

Son aplicables las disposiciones de carácter económico contenidas en el Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas que deben regir las convocatorias de conciertos educativos a partir del curso 2023-2024.

El concepto salarial de trienio (complemento ligado a la antigüedad) del personal docente de los centros concertados se financia de acuerdo con los módulos de este anexo. En caso de que corresponda a la Administración abonar trienios perfeccionados en una categoría profesional distinta a la de docente, se aplicarán los importes establecidos, para la categoría profesional en que se haya perfeccionado el trienio, en las tablas salariales del convenio colectivo de aplicación.

El concepto salarial de sexenio (complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado) se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia de la aplicación del punto dos del pacto cuarto del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Islas Baleares mencionado antes y del pacto quinto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023.

El concepto salarial de complemento de tutoría se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Universidades y las entidades patronales, las organizaciones titulares y las organizaciones sindicales por el que se establecen las condiciones de la financiación del complemento específico de tutor, de 23 de julio de 2024, y en aplicación del pacto séptimo apartado sexto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de Cádiz. las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023.

Los módulos correspondientes a otros gastos son anuales por unidades concertadas, y el de gastos variables es anual y global para el total de las unidades concertadas. Estos módulos se han incrementado un 5 %, tanto en la parte estatal como en la autonómica, para dar cumplimiento al pacto sexto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023.

El módulo correspondiente a un Auxiliar Técnico Educativo se ha aumentado a 22.892,85 euros por cumplir con el incremento del 5 % del pacto sexto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada.

En todo caso, estos gastos no pueden ser inferiores a los importes establecidos en la Ley de presupuestos generales del Estado del ejercicio correspondiente.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, el establecimiento de los conciertos de primer ciclo de educación infantil debe regirse por el citado decreto ley y por las correspondientes resoluciones de convocatoria que se dicten al efecto, así como por el resto de normativa de aplicación. El módulo de sostenimiento de estas unidades es el previsto en el artículo 3 del Decreto-ley 5/2023 mencionado, o los módulos que se puedan establecer anualmente mediante la ley de presupuestos, con cumplimiento de las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 3 mencionado.

El módulo de sostenimiento de las aulas de primer ciclo de educación infantil es por unidades autorizadas y en funcionamiento durante diez meses, o la parte proporcional para el caso de aulas que abren menos de diez meses, pero más de cinco, o la parte proporcional que corresponda de este módulo de sostenimiento para los centros de primer ciclo de educación infantil que se concierten por primera vez.

Se incluye el módulo de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) y el módulo de financiación de los Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2024 por el que se autoriza la modificación del Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024 para introducir el módulo económico de financiación. del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) y de los Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados.



Asimismo, se incorpora el módulo mensual de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2024 por el que se autoriza la modificación del Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024 para introducir el módulo económico de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional.

1. EDUCACIÓN INFANTIL

1.1 Primer ciclo

A. Gastos de sostenimiento

Módulo por unidad: 45.000 euros.

1.2. Segundo ciclo

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros

Trienio: 44,66 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 829,44 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 67,06 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 85,56 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 411,35 euros

Complemento de jefatura de estudios: 266,34 euros

Trienio de dirección: 15,39 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,80 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 2.190,92 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 9.200,52 euros

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/62/1219633>





2. EDUCACIÓN PRIMARIA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros
Trienio: 44,66 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 829,44 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 67,06 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 85,56 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 411,35 euros
Complemento de jefatura de estudios: 266,34 euros
Trienio de dirección: 15,39 euros
Trienio de jefatura de estudios: 12,80 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 2.190,92 euros
Trienio: 56,31 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 9.200,52 euros

3. EDUCACIÓN ESPECIAL

3.1. Infantil/Básica

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros
Trienio: 44,66 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 863,54 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 87,77 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 106,28 euros



Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 411,35 euros
Complemento de jefatura de estudios: 266,34 euros
Trienio de dirección: 15,39 euros
Trienio de jefatura de estudios: 12,80 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 2.190,92 euros
Trienio: 56,31 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 9.916,82 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que debe atender.

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 22.892,85 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidades intelectuales: 31.089,27 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con trastorno del espectro autista/alumnos con dificultades graves en la regulación emocional o de conducta: 25.218,07 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidad sensorial auditiva: 28.927,12 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con pluridiscapacidad: 35.903,02 euros

3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica en centros ordinarios (UEECO)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros
Trienio: 44,66 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 863,54 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 87,77 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 106,28 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 411,35 euros
Complemento de jefatura de estudios: 266,34 euros
Trienio de dirección: 15,39 euros
Trienio de jefatura de estudios: 12,80 euros



B. Otros gastos

Módulos mensuales correspondientes al especialista en pedagogía terapéutica (PT), y módulo anual de personal complementario: 37.417,76 euros

Módulo anual de un auxiliar técnico docente (ATE): 22.892,85 euros

Módulo anual de otros gastos por unidad: 9.200,52 euros

Módulo anual por material específico y salidas escolares: 1.000 euros

3.3. Transición a la vida adulta

A. Gastos de personal docente

Profesor p profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros

Trienio: 44,66 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 863,54 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 87,77 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 106,28 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 411,35 euros

Complemento de jefatura de estudios: 266,34 euros

Trienio de dirección: 15,39 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,80 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 2.190,92 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 13.550,44 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que debe atender

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 22.892,85 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidades intelectuales: 49.637,97 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con trastorno del espectro autista/alumnos con dificultades graves en la regulación emocional o de conducta: 44.394,16 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidad sensorial auditiva: 38.459,55 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con pluridiscapacidad: 55.430,82 euros



3.4. Centros de referencia y soporte (CRS)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros
Trienio: 44,66 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 863,54 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 87,77 euros
Complemento de insularidad a otras islas: 106,28 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 2.190,92 euros
Trienio: 56,31 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 3.307,5 euros
Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje (24 horas): 1.271,95 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, auxiliares técnicos educativos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales u otras titulaciones) según las necesidades del centro: 8.268,75 euros.

4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

4.1. Primero y segundo

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros
Trienio: 44,66 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares para diplomados: 829,66 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares para licenciados: 822,79 euros
Complemento de insularidad en Mallorca para diplomados: 67,06 euros
Complemento de insularidad en otras islas para diplomados: 85,56 euros
Complemento de insularidad en Mallorca para licenciados: 67,06 euros
Complemento de insularidad en otras islas licenciados: 85,56 euros



Complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo curso de la ESO: 136,98 euros
Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primer y segundo curso de la ESO: 325,22 euros
Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primer y segundo curso de la ESO: 11,65 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 411,35 euros
Complemento de jefatura de estudios: 266,34 euros
Trienio de dirección: 15,39 euros
Trienio de jefatura de estudios: 12,80 euros

Orientador u orientadora/psicólogo o psicóloga escolar

Sueldo: 2.190,92 euros
Trienio: 56,31 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 11.875,64 euros

4.2. Tercero y cuarto

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 2.190,92 euros
Trienio: 56,31 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 468,10 euros
Complemento de jefatura de estudios: 411,35 euros
Trienio de dirección: 22,56 euros
Trienio de jefatura de estudios: 19,81 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 13.078,32 euros

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/62/1219633>





5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1. Apoyo a la educación infantil/primaria

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros

Trienio: 44,66 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 829,44 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 67,06 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 85,56 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 411,35 euros

Complemento de jefatura de estudios: 266,34 euros

Trienio de dirección: 15,39 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,80 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.335,57 euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 22.892,85 euros

5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1º y 2º ciclo)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.865,70 euros

Trienio: 44,66 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares para diplomados: 829,66 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares para licenciados: 822,79 euros

Complemento de insularidad en Mallorca para diplomados: 67,06 euros

Complemento de insularidad en otras islas para diplomados: 85,56 euros

Complemento de insularidad en Mallorca para licenciados: 67,06 euros

Complemento de insularidad en otras islas licenciados: 85,56 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo curso de la ESO: 136,98 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primer y segundo curso de la ESO: 325,22 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primer y segundo curso de la ESO: 11,65 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 411,35 euros

Complemento de jefatura de estudios: 266,34 euros

Trienio de dirección: 15,39 euros



Trienio de jefatura de estudios: 12,80 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.335,57 euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 22.892,85 euros

6. BACHILLERATO

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 2.190,92 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 712,82 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros

Complemento de bachillerato: 91,80 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 468,10 euros

Complemento de jefatura de estudios: 411,35 euros

Trienio de dirección: 22,56 euros

Trienio de jefatura de estudios: 19,81 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 8.379,94 euros

7. CICLOS FORMATIVOS

7.1. Ciclo de grado medio

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.190,92 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.982,81 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros



2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 852,88 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 67,06 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 85,56 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Orientador u orientadora/psicólogo o psicóloga escolar

Sueldo: 2.190,92 euros
Trienio: 56,31 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros
Complemento de insularidad otras islas: 105,40 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 455,54 euros
Complemento de jefatura de estudios: 382,65 euros
Trienio de dirección: 21,97 euros
Trienio de jefatura de estudios: 18,64 euros

7.2. Ciclo de grado superior

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.190,92 euros
Trienio: 56,31 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.982,81 euros
Trienio: 56,31 euros
1º sexenio: 78,46 euros
2º sexenio: 39,23 euros
3º sexenio: 58,85 euros
4º sexenio: 78,46 euros
5º sexenio: 78,46 euros
Complemento retributivo de las Islas Baleares: 852,88 euros
Complemento de insularidad en Mallorca: 67,06 euros
Complemento de insularidad a otras islas: 85,56 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros





Orientador u orientadora/psicólogo o psicóloga escolar

Sueldo: 2.190,92 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 455,54 euros

Complemento de jefatura de estudios: 382,65 euros

Trienio de dirección: 21,97 euros

Trienio de jefatura de estudios: 18,64 euros

7.3. Otros gastos

Grupo 1

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

Animación turística

Estética personal decorativa

Química ambiental

Higiene bucodental

- 1º curso: 14.285,72 euros
- 2º curso: 3.341,12 euros

Grupo 2

Secretariado

Buceo a profundidad media

Laboratorio de imagen

Comercio

Gestión comercial y marketing

Servicios al consumidor

Molinería e industrias cerealistas

Laboratorios

Fabricación de productos farmacéuticos y afines

Cuidados auxiliares de enfermería

Documentación sanitaria

Adobería

Procesos de ennoblecimiento textil

- 1º curso: 17.369,52 euros
- 2º curso: 3.341,12 euros

Grupo 3

Transformación de madera y corcho

Operaciones de fabricación de productos farmacéuticos

Operaciones de transformación de plásticos y caucho

Industrias de proceso de pasta y papel

Plástico y caucho



Operaciones de ennoblecimiento textil

- 1º curso: 20.672,18 euros
- 2º curso: 3.341,12 euros

Grupo 4

Encuadernación y manipulados de papel y cartón

Impresión en artes gráficas

Fundición

Tratamientos superficiales y térmicos

Calzado y marroquinería

Producción de hilatura y textura de calada

Producción de tejidos de punto

Procesos textiles de hilatura y textura de calada

Procesos textiles de textura de punto

Operaciones de fabricación de vidrio y transformados

Fabricación y transformación de productos de vidrio

- 1º curso: 23.917,13 euros
- 2º curso: 3.341,12 euros

Grupo 5

Realización y planes de obra

Asesoría de imagen personal

Radioterapia

Animación sociocultural

Integración social

- 1º curso: 14.285,72 euros
- 2º curso: 5.402,94 euros

Grupo 6

Aceites de oliva y vinos

Actividades comerciales

Gestión administrativa

Jardinería y floristería

Ganadería y asistencia en sanidad animal

Aprovechamiento y conservación del medio natural

Trabajos forestales y de conservación del medio natural

Paisajismo y medio rural

Gestión forestal y del medio natural

Animación sociocultural y turística

Marketing y publicidad

Gestión y organización de empresas agropecuarias

Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos

Administración y finanzas

Asistencia a la dirección

Pesca y transporte marítimo

Navegación y pesca de litoral

Transporte marítimo y pesca de altura

Navegación, pesca y transporte marítimo

Producción de audiovisuales y espectáculos

Producción de audiovisuales, radio y espectáculos

Gestión de ventas y espacios comerciales

Comercio internacional

Gestión del transporte

Conducción de vehículos de transporte por carretera



Transporte y logística
Obras de albañilería
Obras de hormigón
Construcción
Organización y control de obras de construcción
Operación y mantenimiento de maquinaria de construcción
Proyectos de obra civil
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
Óptica y prótesis ocular
Gestión de alojamientos turísticos
Servicios en restauración
Caracterización y maquillaje profesional
Caracterización
Peluquería estética y capilar
Peluquería
Estética integral y bienestar
Estética
Estética y belleza
Estilismo y dirección de peluquería
Asesoría de imagen personal y corporativa
Elaboración de productos alimentarios
Horno, repostería y confitería
Operaciones de laboratorio
Administración de sistemas informáticos en red
Administración de aplicaciones multiplataforma
Desarrollo de productos de carpintería y mueble
Prevención de riesgos profesionales
Anatomía patológica y citología
Anatomía patológica y citodiagnóstico
Salud ambiental
Laboratorio de análisis y de control de calidad
Química Industrial
Planta química
Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines
Dietética
Imagen para el diagnóstico
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
Radiodiagnóstico y densitometría
Electromedicina clínica
Laboratorio de diagnóstico clínico
Laboratorio de diagnóstico clínico y biométrico
Higiene bucodental
Ortoprotética
Ortoprtesis y productos de soporte
Audiología protésica
Coordinación de emergencias y protección civil
Documentación y administración sanitarias
Emergencias y protección civil
Emergencias sanitarias
Farmacia y parafarmacia
Interpretación de la lengua de signos
Mediación comunicativa
Integración social
Promoción de la igualdad de género
Atención a personas en situación de dependencia
Atención sociosanitaria
Educación infantil
Desarrollo de aplicaciones web
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/62/1219633>



Dirección de cocina
Guía de información y asistencia turísticas
Agencias de viajes y gestión de eventos
Dirección de servicios de restauración
Fabricación y ennoblecimiento de productos textiles
Vestuario a medida y de espectáculos
Calzado y complementos de moda
Diseño técnico en textil y piel
Diseño y producción de calzado y complementos
Proyectos de edificación

- 1º curso: 12.866,06 euros
- 2º curso: 15.542,32 euros

Grupo 7

Producción agroecológica
Producción agropecuaria
Organización y mantenimiento de maquinaria de barcos y embarcaciones
Montaje de estructuras e instalaciones de sistemas aeronáuticos
Mantenimiento de embarcaciones de recreo
Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo
Operación, control y mantenimiento de maquinaria e instalaciones del buque
Operaciones subacuáticas e hiperbáricas
Mantenimiento y control de la maquinaria de barcos y embarcaciones
Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque
Equipos electrónicos de consumo
Desarrollo de productos electrónicos
Mantenimiento electrónico
Sistemas electrotécnicos y automatizados
Sistemas de regulación y control automáticos
Automatización y robótica industrial
Instalaciones de telecomunicación
Instalaciones eléctricas y automáticas
Sistemas microinformáticos y redes
Obras de interior, decoración y rehabilitación
Acabados de construcción
Cocina y gastronomía
Mantenimiento de aviónica
Educación y control ambiental
Prótesis dentales
Confección y moda
Patronaje y moda
Energías renovables
Centrales eléctricas

- 1º curso: 15.846,28 euros
- 2º curso: 18.087,92 euros

Grupo 8

Animación de actividades físicas y deportivas
Acondicionamiento físico
Guía en el medio rural y en el tiempo de ocio
Enseñanza y animación sociodeportivos
Actividades ecuestres
Artista fallero y construcción de escenografías
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia
Diseño y producción editorial
Diseño y gestión de la producción gráfica





Producción en industrias de artes gráficas
Imagen
Iluminación, captación y tratamiento de la imagen
Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos
Realización de audiovisuales y espectáculos
Vídeo, discípulo y sonido
Sonido en audiovisuales y espectáculos
Sonido
Animaciones 3D, Juegos y entornos interactivos
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
Conformado por modelado de metales y polímeros
Programación de la producción en modelado de metales y polímeros
Producción por fundición y pulverimetalurgia
Programación de la producción en fabricación mecánica
Diseño en fabricación mecánica
Instalación y amueblamiento
Fabricación a medida e instalación de madera y mueble
Diseño y amueblamiento
Carpintería y mueble
Producción de madera y mueble
Instalaciones frigoríficas y de climatización
Instalaciones de producción de calor
Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y fluidos
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
Redes y estaciones de tratamiento de aguas
Gestión de aguas
Carrocería
Electromecánica de maquinaria
Electromecánica de vehículos automóviles
Automoción
Piedra natural
Deslinde y sondeos
Mantenimiento aeromecánico
Eficiencia energética y energía solar térmica

- 1º curso: 18.638,06 euros
- 2º curso: 20.678,59 euros

Grupo 9

Cultivos acuícolas
Acuicultura
Producción acuícola
Viticultura
Preimpresión digital
Preimpresión en artes gráficas
Postimpresión y acabados gráficos
Impresión gráfica
Joyería
Mecanizado
Soldadura y calderería
Construcciones metálicas
Procesos de calidad en la industria alimentaria
Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas
Mantenimiento electromecánico
Mantenimiento de material rodante ferroviario
Mantenimiento ferroviario
Mecatrónica industrial
Mantenimiento de equipos industriales
Fabricación de productos cerámicos



Desarrollo y fabricación de productos cerámicos

- 1º curso: 21.559,09 euros
- 2º curso: 23.117,79 euros

8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora de primaria

Sueldo: 1.865,70 euros

Trienio: 44,66 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 852,88 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 67,06 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 85,56 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.982,81 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 852,88 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 67,06 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 85,56 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.190,92 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros

Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros

Complemento de tutoría: 37,27 euros

Orientador u orientadora/psicólogo o psicóloga escolar

Sueldo: 2.190,92 euros

Trienio: 56,31 euros

1º sexenio: 78,46 euros

2º sexenio: 39,23 euros

3º sexenio: 58,85 euros

4º sexenio: 78,46 euros

5º sexenio: 78,46 euros

Complemento retributivo de las Islas Baleares: 819,75 euros



Complemento de insularidad en Mallorca: 93,08 euros
Complemento de insularidad en otras islas: 105,40 euros
Complemento de tutoría: 37,27 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 390,29 euros
Complemento de jefatura de estudios: 334,05 euros
Trienio de dirección: 18,21 euros
Trienio de jefatura de estudios: 15,66 euros

B. Otros gastos (1º y 2º curso)

Módulos anuales por unidad

Servicios administrativos: 12.783,77 euros
Agrojardinería y composiciones florales: 13.573,69 euros
Actividades agropecuarias: 13.573,69 euros
Aprovechamientos forestales: 13.573,69 euros
Artes gráficas: 15.636,90 euros
Servicios comerciales: 12.783,77 euros
Reforma y mantenimiento de edificios: 13.573,69 euros
Electricidad y electrónica: 13.573,69 euros
Fabricación y montaje: 16.753,84 euros
Cocina y restauración: 13.573,69 euros
Alojamiento y lavandería: 12.725,33 euros
Peluquería y estética: 12.073,55 euros
Industrias alimentarias: 12.073,55 euros
Informática y comunicaciones: 15.270,40 euros
Informática de oficinas: 15.270,40 euros
Actividades de hornos y pastelería: 13.573,69 euros
Carpintería y mueble: 14.743,75 euros
Actividades pesqueras: 16.753,84 euros
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas: 13.573,69 euros
Arreglamiento y reparación de artículos textiles y de piel: 12.073,55 euros
Fabricación de elementos metálicos: 14.743,75 euros
Tapicería y cortinaje: 12.073,55 euros
Actividades domésticas y limpieza de edificios: 13.573,69 euros
Mantenimiento de vehículos: 14.743,75 euros
Mantenimiento de viviendas: 13.573,69 euros
Vidriería y alfarería: 16.753,84 euros
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo: 14.743,75 euros
Acceso y conservación de instalaciones deportivas: 12.072,31 euros

9. OTROS

Gastos variables, incluidas las cargas sociales

Módulo de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE): 44,20 euros/hora, que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo de financiación de los Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados: 44,20 euros/hora que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo mensual por alumno de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional: 30 euros.

Módulo anual de financiación de la actividad palanca A233 «Dinamización de bibliotecas escolares»: 2.000,00 euros (1.652,80 euros sin IVA).

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/62/1219633>



Módulo anual de financiación de la actividad palanca A103 «Familias en la escuela, escuela de familias»: 4.000,00 euros (3.305,60 euros sin IVA).

Módulo de financiación del programa «Vive la cultura» de la tipología de actividad Itinerario/visita guiada: 120,00 euros para una sesión y 180,00 euros para dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Vive la cultura» de la tipología de actividad taller temático: 150,00 euros para una sesión y 225,00 euros para dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Vive la cultura» de la tipología de actividad cuentacuentos: 135,00 euros para una sesión y 210,00 euros para dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Vive la cultura» de la tipología de actividad espectáculo teatral/musical: 210,00 euros para una sesión y 315,00 euros para dos sesiones.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 28 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es inferior a 10 Km.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 43 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es superior a 11 Km e inferior a 50 Km.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 87 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es superior a 51 Km, o de los centros que hacen la observación entre centros de las islas de Ibiza y Formentera.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 275 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de otra isla dentro de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 315 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro fuera de las Islas Baleares.

Módulo de financiación del programa "Semana azul de las Islas Baleares": 10 euros por alumno y actividad.

Módulo de financiación del servicio de transporte escolar en los centros concertados de educación especial por Mallorca: 22 € por plaza, 365 días.

Módulo de financiación del servicio de transporte escolar en los centros concertados de educación especial por Ibiza: 25 € por plaza, 365 días.

Módulo de financiación del PCT de Refuerzo de la Competencia Matemática: 3 euros por alumno matriculado en las etapas de educación infantil y educación primaria, y 2 euros por alumno matriculado en las etapas de educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y bachillerato.

Los importes asignados se destinarán a financiar gastos vinculados a la adquisición de recursos materiales adicionales para el aprendizaje de las matemáticas, como materiales didácticos específicos, recursos manipulativos, materiales fungibles u otros soportes pedagógicos, así como para la contratación o asistencia a jornadas de formación.

Módulo de financiación del PCT de refuerzo de la competencia lectora: 3 euros por alumno matriculado, en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica.

Los importes asignados se destinarán a financiar gastos vinculados a la adquisición de recursos materiales adicionales para el aprendizaje de las matemáticas, como materiales didácticos específicos, recursos manipulativos, materiales fungibles u otros soportes pedagógicos, así como para la contratación o asistencia a jornadas de formación.

